



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02221194- -NEU-DESP#MTUR - ANR CONSEJO FEDERAL DE TURISMO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02221194- -NEU-DESP#MTUR vinculado al Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8500-003084/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ciudad de Buenos Aires el 29 de Marzo de 2022 se celebró la 157° Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo en la que participaron representantes de todas las provincias del país y autoridades del Ministerio de Turismo y Deportes de Nación;

Que el organismo posee una enorme importancia en la gestión y promoción turística, generando acciones conjuntas de las provincias tendientes a desarrollar la actividad considerada uno de los motores de la recuperación de la economía del país;

Que mediante Acta de Asamblea mencionada, se establece un Aporte anual para el ejercicio 2022, a realizar por cada provincia de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00);

Que los Aportes que deben realizar las provincias participantes son aplicados a un Plan Anual de Gestión del Consejo;

Que actualmente se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para la afrontar el gasto;

Que es necesario proceder a la emisión de la respectiva norma que apruebe la erogación;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto Reglamentario y demás normas vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable al Consejo Federal de Turismo por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) en concepto de Aporte Anual correspondiente al Ejercicio 2022.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O: 02 SUBSECRETARÍA DE TURISMO

PRG: 033 – MARKETING TURÍSTICO

Jur	S.A.	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	Ppal	Ppar	SPAR	FUFI	Importe
15	MT	02	04	07	03	05	01	07	752	1111	\$ 1.500.000

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo **LIQUÍDESE**, y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** el importe aprobado en el Artículo 1º al Consejo Federal de Turismo.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.